

blico que en las juntas generales de socios con el carácter de universal, de las Sociedades Costuras Omega, S. L. (sociedad absorbente) y Sofarama, S. L. (sociedad absorbida), en sus respectivos acuerdos adoptados el pasado 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de las referidas sociedades, mediante la absorción de Sofarama, S. L., por parte de Costuras Omega, S. L., con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de todo el patrimonio de la misma, así como de todas las obligaciones, a la sociedad absorbente Costuras Omega, S. L., y con aprobación de los respectivos balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2005.

El proyecto de fusión conjunto, redactado con fecha 2 de mayo de 2006, se declaró depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 16 de mayo de 2006.

Se hace constar expresamente que:

a) Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a solicitar el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

b) Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, en su artículo 166, oponerse a tal fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la última publicación de este anuncio de fusión.

Silla (Valencia), 3 de julio de 2006.—El Administrador único de «Costuras Omega, S. L.», doña Ana María Sánchez Estopiña, y el Administrador único de Sofarama, S. L., don José Sánchez Estopiña.—44.576.

1.ª 20-7-2006

CRISKATIV, SOCIEDAD LIMITADA

Auto de insolvencia

D.ª Elena Alonso Berrio-Ategorría, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 42/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alexandra Elizabeth Roca Asang contra el demandado Criskativ, Sociedad Limitada, sobre Despido, se ha dictado el día 4-7-06 Auto, por el que se declara al ejecutado Criskativ, Sociedad Limitada, en situación insolvencia parcial por importe de 2.545,62 euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 4 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, D.ª Elena Alonso Berrio-Ategorría.—43.756.

CUIDADOS GERIÁTRICOS MALAGUEÑOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de los de Málaga:

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 186/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Padilla Reyes, contra Cuidados Geriátricos Malagueños, S. L., se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Cuidados Geriátricos Malagueños, S. L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.432,56 euros de principal, más 286,51 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Málaga, 20 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—43.744.

D.P.T. DESARROLLOS Y PROYECTOS, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y según el acuerdo adoptado por la Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada con fecha 31 de mayo de 2006, se acordó por unanimidad la Liquidación y Disolución de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación:

	Euros.
Activo:	
Tesorería	335.177,60
Total Activo	335.177,60
Pasivo:	
Capital	120.800,00
Reserva Legal.....	29.808,78
Reserva Voluntaria.....	174.715,98
Beneficio Liquidación.....	9.852,86
Total Pasivo	335.177,60

Madrid, 31 de mayo de 2006.—D. José Gómez Ruiz, el Liquidador.—43.641.

DEMOLICIONES CASTELLÓN, S. L.

Declaración insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 113/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Bernardo García Bataller, contra la empresa «Demoliciones Castellón, Sociedad Limitada», con CIF B-12578621, sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado «Demoliciones Castellón, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total, por importe de 1.824,07 euros de principal más 364,81 euros en concepto de intereses moratorios correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 5 de julio de 2006.—Secretaria Judicial.—43.670.

DESTILERÍAS AREHUCAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del consejo de administración se convoca junta general extraordinaria de accionistas a celebrar en el domicilio social, Era de San Pedro, 2, Arucas-Gran Canaria, el próximo día 8 de septiembre de 2006 a las diez horas en primera convocatoria, y si fuera preciso en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de auditores para verificar las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta.

Arucas-Gran Canaria, 7 de julio de 2006.—Antonio Delgado-Yumar Martín, Secretario del Consejo.—43.874.

DETAPAS FRANCHISING, S. L.

(Sociedad absorbente)

LIZARRÁN TABERNAS SELECTAS, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 20 de junio de 2006 la Junta general ordinaria, extraordinaria y universal de socios de «Detapas Franchising, Sociedad Limitada» y el socio único de «Lizarrán Tabernas Selectas, Sociedad Anónima, Unipersonal» aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida «Lizarrán Tabernas Selectas, Sociedad Anónima, Unipersonal», incorporando por tanto en bloque, todo el Activo y el Pasivo de esta última a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y a los correspondiente Balances de fusión de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Igualmente, se acordó por unanimidad el cambio de la denominación social actual de la sociedad absorbente por la denominación social de la sociedad absorbida y el traslado del domicilio social de la sociedad absorbente a Barcelona, Rambla Catalunya número 53, ático.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2006.—El Secretario de Consejo de Administración de «Detapas Franchising, Sociedad Limitada» y de «Lizarrán Tabernas Selectas, Sociedad Anónima, Unipersonal», don Carlos Roberto Pérez de Jáuregui Hennessy.—44.283. y .ª 20-7-2006

DOMINGO GRAU, S. A.

(Sociedad absorbente)

BONLLOC, S. L. U.

MERCAT BONAVISTA 2000, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de las tres sociedades intervinientes en el proceso de Fusión por Absorción, celebradas en fecha 22 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de la sociedad absorbente «Domingo Grau S.A.» con sus dos sociedades participadas, directa o indirectamente, al 100 por ciento, «Bonlloc SLU» y «Mercat Bonavista 2000 SLU», que se disuelven sin liquidación transmitiendo a título universal su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente.

Dicha fusión por absorción se acordó en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 21 de junio de 2006.

A los efectos de lo dispuesto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión por absorción de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión en el domicilio de dichas sociedades intervinientes; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de dichas sociedades intervinientes, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha